

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 17 de noviembre de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00422

En atención a la petición que antecede, el Despacho Dispone:

1. Por secretaria, elabórese el respectivo informe de títulos. En caso de haber dineros entréguese los mismos a la parte demandante, hasta los montos aprobados en las liquidaciones de costas y de crédito en firme.

Previa su entrega Secretaría deberá verificar los requisitos conforme la circular PSCJC21-15 de 2021.

2. Efectuado lo anterior se ordena la remision del presente asunto para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá -reparto-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>010</u> del <u>28</u> DE <u>FEBRERO DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **779f337810053deae1d977f227f360e6556e423e34457e7f4df3478bb93cbc8d**

Documento generado en 23/02/2023 07:14:01 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>